

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº144-2019-MPQ/U

Urcos, 29 de Marzo del 2,019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO:

RCOS

El Informe N° 099-2019-RR.HH./HAUQ/GLPQ-U emitido por la Ing. Haydee Alicia Urquizo Quispe Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en la que solicita la Designación del Comité para la Comisión de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, cuya finalidad es la de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que según Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 238-2014-SERVIR/PE, resuelve en su Artículo 1º Formalizar la aprobación de la Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas",

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), que contiene los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión con que cuente la Entidad, y describe las estrategias de su implementación, en ^correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR7GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", establece los lineamientos generales para que cada Entidad elabore el instrumento de gestión en mención, encargando su elaboración al Comité Encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado,

Que, conforme a lo señalado en el numeral V, inciso 5.2 de la acotada Directiva, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado, se deberá presentar cada año a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR para conocimiento, en la forma y plazos establecidos;



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





Estando a los documentos del visto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N\* 27972;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi que estará encargada de elaborar el Plan de Desarrollo de Personas al servicio de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi anualizado para el periodo 2019.; la misma que estará integrada por:

1. Presidente:

Gerente Municipal

Secretario :

Jefe del Departamento de Recursos Humanos

3. Primer Miembro:

Gerente de Planificación y Presupuesto

4. Segundo Miembro:

Jefe del Departamento de Asesoría Legal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Dependencias el cumplimento del presente acto Resolutivo y la notificación de la misma a los miembros de la Comisión, a fin que inicie las acciones RIA Correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICAL DAP PROVINCIAL DE OUSPICAÇÃO LA URCOS

Prof. Manuel Jesus Sutta Procco
DM. 26219603